



BOLETIN SALUD AMBIENTAL



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL DIRESA - HUANUCO



EDITORIAL

SALUD OCUPACIONAL

La Salud Ocupacional a nivel mundial es considerada como un pilar fundamental en el desarrollo de un país, siendo la salud ocupacional una estrategia de lucha contra la pobreza sus acciones están dirigidas a la promoción y protección de la salud de los trabajadores y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales causadas por las condiciones de trabajo y riesgos ocupacionales en las diversas actividades económicas.

Con frecuencia los trabajadores están expuestos a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos, presentes en las actividades laborales. Si bien ya se ha reconocido la trascendencia del estudio de estos factores y, considerando que una vez bien definidos se pueden eliminar o controlar, aun se necesita incrementar el interés y la responsabilidad social (Empleadores- Estado –Trabajadores) y la sociedad civil en sus diferentes manifestaciones organizativas, para desplegar mas esfuerzos en este sentido.

En el Perú, se desconoce la magnitud de la población trabajadora que se encuentra expuesta a diferentes riesgos ocupacionales y no se cuenta con información estadística sobre enfermedades y accidentes de trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), informa en el año 2002, que cada año en el mundo 270 millones de asalariados son victimas de accidentes de trabajo y 160 millones contraen enfermedades profesionales.

ALTA DIRECCIÓN

Dr. Victor Hugo Segura Lopez.
Director General - Dirección Regional de Salud

Blgo. Jose Luis Abanto Alvarez.
Director Ejecutivo de Salud Ambiental.

Resp. Salud Ocupacional M.V. Jehnsi Gustavo
Veramendi Quiñones.

EQUIPO DE REDACCIÓN

Blgo. José Luis Abanto Alvares.
Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA Huanuco

M.V. Jehnsi Gustavo Veramendi Quiñones – Resp. de
Salud Ocupacional

DESA DIRESA HUANUCO - 2014

INDICE

	Pág.
• Salud Ocupacional	1
• Marco Legal	2
• Enfermedades Ocupacionales e Indicadores de Salud Ocupacional	3
• Trabajo Infantil	4
• Medidas Adoptadas	5
• Reporte de Accidentes de Trabajo	7

En América Latina y el Perú aun no se conoce bien la magnitud que alcanzan las enfermedades ocupacionales. La OIT estima que en vías de desarrollo el costo anual de los accidentes y enfermedades ocupacionales esta entre el 2% al 11 % del producto Bruto Interno (PBI) en el Perú es de aproximadamente \$ 50,000 millones de dólares americanos, es decir entre \$ 1,000 y \$ 5,500 millones de dólares americanos anuales, es posible disminuir estos costos con acciones preventivas promocionales de bajo costo e inversión no se cuenta con información.

En el Sector Salud, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Ministerio de Salud, ley NO. 27657 del año 2002, son dos las instituciones que tienen competencias en salud ocupacional: el Instituto Nacional de Salud (INS) cuya misión es desarrollar y difundir la investigación y la tecnología en salud ocupacional; y la Dirección General DE Salud Ambiental (DIGESA) que es el órgano técnico normativo en los aspectos de salud ocupacional a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional (DESO), para lo cual coordina con los Institutos

Especializados, Organismos Públicos Descentralizados de Salud, Órganos Desconcentrados y con la Comunidad Científica Nacional e Internacional.

Mediante **R.M. NO. 573-2003-SA/ DM** con fecha 27 de Mayo del 2003 se asigna funciones con competencias en salud ocupacional a las Direcciones de Salud y Direcciones de Redes de Salud, como órgano una de estas funciones es **la vigilancia y control de riesgos en el trabajo**, en las diversas actividades económicas; la cual requiere que sea estandarizada mediante el uso de instrumentos de gestión; así como los conocimientos básicos en salud ocupacional, y de criterios técnicos normativos en los que se enmarca su competencia.

La ley General de Salud NO. 26842, en el capítulo VII **“De la Higiene y Seguridad en los Ambientes de Trabajo”** estipula, que quienes conduzcan o administren actividades de extracción, producción, transporte y comercio de bienes y servicios, cualesquiera que estos sean, tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la

salud y la seguridad de los trabajadores y terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo (Art. 100) , quedando claro que la protección de la salud y seguridad de los trabajadores es responsabilidad del titular de la actividad económica.

Asimismo, esta ley, buscando eliminar discriminaciones en razón del rango de los trabajadores, su edad o sexo, señala que las condiciones sanitarias de todo centro de trabajo deben ser uniformes y acordes con la naturaleza de la actividad. (Art. 101).

Debe señalarse que por mandato expreso de esta misma ley corresponde a la Autoridad de Salud la regulación de las condiciones de higiene y seguridad de las instalaciones, maquinas y cualquier otro elemento relacionado con el desempeño de actividades económicas (Art. 102).

ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Una reflexión sobre las enfermedades ocupacionales permite estimar la importancia que se les debe otorgar por las graves pérdidas humanas, sociales y económicas que acarrear. Sus costos, considerando el sufrimiento humano y las incapacidades que producen, la disminución

del tiempo promedio de vida activa que causan y las compensaciones materiales y prestaciones que motivan, sumados a la merma de producción de bienes, son elevadísimas.

Las enfermedades ocupacionales se presentan en diversas formas clínicas, pero tienen siempre un agente causal de origen profesional u ocupacional.

El inicio de las enfermedades ocupacionales es lento y silencioso; estas surgen como resultado de repetidas exposiciones laborales o incluso por la sola presencia en el lugar de trabajo, pero pueden tener un periodo de latencia prolongado.

Salud Ocupacional hace la vigilancia mediante dos indicadores: Accidentes de Trabajo y Riesgos Ocupacionales.

ACCIDENTES DE TRABAJO

Se llama a todo suceso repentino y prevenible que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzcan en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la

ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar de trabajo.

Se realiza la información mediante el Formato para Accidentes de Trabajo (FUAAT) estos reportes lo realiza los establecimientos de salud. En el año 2009 se reportado ciento dieciocho accidentes de trabajo a nivel de la región de Huanuco

RIESGOS OCUPACIONALES

Se lleva a cabo mediante la Higiene Ocupacional que es la ciencia que tiene por objeto el reconocimiento, la evaluación y el control de los agentes ambientales generados en el lugar de trabajo y que pueden causar enfermedades ocupacionales. Estudia, evalúa y controla los factores ambientales existentes en el lugar de trabajo, cuyo objetivo es prevenir las enfermedades profesionales, que afectan la salud y bienestar del trabajador

Se hace la vigilancia mediante las visitas que se realiza a los centros laborales de las diferentes actividades económicas y con el llenado de una ficha para Riesgos Ocupacionales (FICRO).

En la fecha se ha identificado ciento veinte enfermedades ocupacionales y que están sustentadas mediante la Resolución 380-DIGESA-

DESO, de fecha 25 de julio del 2008.

Se ha realizado la vigilancia en riesgos ocupacionales a nivel de la región de Huanuco a doscientos sesenta establecimientos o centros laborales.

TRABAJO INFANTIL.

Entiéndase el trabajo infantil a las actividades dependientes e independientes, remuneradas o no, personales, intelectuales o materiales con valor económico efectuadas por un o una menor de dieciocho años, sea o no en virtud de un contrato. El trabajo puede ser de riesgo o peligroso, el cual debe ser prohibido.

La conceptualización del trabajo infantil se reconoce como toda actividad que realizan los niños en el campo de la producción, comercialización o servicios.

Según refiere la Organización Internacional del Trabajo, existe una discusión en cuanto a los conceptos de "ayuda" y "trabajo". Para algunos autores el término ayuda se relaciona principalmente con el trabajo familiar no remunerado. Mancilla consideraba trabajo a la participación del niño en cualquier actividad siempre y cuando reciba una retribución, sea en especie o dinero.

Por tal motivo, se considera trabajo infantil:

” A todas la ocupaciones realizadas por los niños y niñas en sector informal, en las empresas formales, en el campo, además de la participación en tareas domesticas y en el ejercicio de la prostitución y otras actividades en beneficio de la obtención de algún ingreso o bien determinado”

En el informe **“Un futuro sin trabajo infantil ”**, llego a la conclusión de que de doscientos cuarenta y seis millones de niños en el mundo uno de cada seis niños entre quince y diecisiete años están afectados por el trabajo infantil. Siguen expuestos a las peores formas de trabajo infantil, que ponen en peligro el bienestar físico, mental o moral de los niños.

La Unidad de Salud Ocupacional de la DIRESA

HUANUCO, ha realizado capacitaciones en riesgos ocupacionales: En el Auditorium de la DIRES Huanuco, en Mayo del 2014, y la Asistencia Tecnica las que se describen en el anexo adjunto.

MEDIDAS ADOPTADAS

En cada una de las vigilancias realizadas, se les brindo asistencia técnica con respecto a la seguridad y salud ocupacional en los centros de trabajo, con la finalidad de sensibilizar a los responsables de tal manera que mejoren las condiciones del ambiente de trabajo.

Las vigilancias realizadas con respecto a Salud Ocupacional en los centros laborales de diferentes sectores económicos, se ha realizado conjuntamente con los responsables de salud ocupacional del establecimiento de la jurisdicción correspondiente.

Asimismo la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, de acuerdo a las funciones que le confiere la Ley N° 25657, Ley del Ministerio de Salud indica que en el Perú, un gran porcentaje de la población trabajadora de los diversos sectores económicos ya sean públicos o privados, por las condiciones inseguras e insalubres en las que realizan su labor se halla expuesta a diversos factores de riesgos ocupacionales los que generan accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo, los mismos que están incluidos en la información de las enfermedades trasmisibles pero sobre todo de las enfermedades no trasmisibles según los resultados de la Carga de Enfermedad y Lesiones en el Perú², informando sobre la mortalidad, incidencia, duración de la enfermedad, discapacidad y años de vida saludables perdidos, que en el año 2004, se han perdido 5,056,866 años saludables (AVISA) por enfermedades y lesiones, la misma que se atribuye en un 58.5% a las enfermedades no trasmisibles.

Por ello es necesario crear capacidades institucionales fundamentales en los ámbitos nacional y local a fin de prestar apoyo técnico a los servicios de salud ocupacional en lo que respecta a la planificación, supervisión y garantía de calidad de esos servicios; el diseño de nuevas intervenciones; la difusión de información; y la prestación de asesoramiento especializado en la realización de los exámenes médico ocupacionales como parte de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

La DIGESA mediante la DESO tiene objetivos funcionales en Salud Ocupacional, que incluye en sus acciones estratégicas, como una de sus prioridades sanitarias la Vigilancia en Salud Ocupacional mediante sus tres componentes: El aviso de accidentes de trabajo, notificación de enfermedades ocupacionales e identificación de riesgos laborales.

También es importante señalar que la solidez con que el SIVISO garantizará el manejo gerencial de la información del MINSA, dependerá de las capacidades y motivación de los recursos humanos de los establecimientos de salud, en los que estamos confiando de manera especial, en este proceso de implementación

Aun no tenemos a la actualidad una línea de base que nos identifique o nos marque la magnitud de los problemas de salud ocasionados por ambientes laborales inadecuados o por procesos o procedimientos no estandarizados o normalizados que atentan contra la integridad de la vida humana.

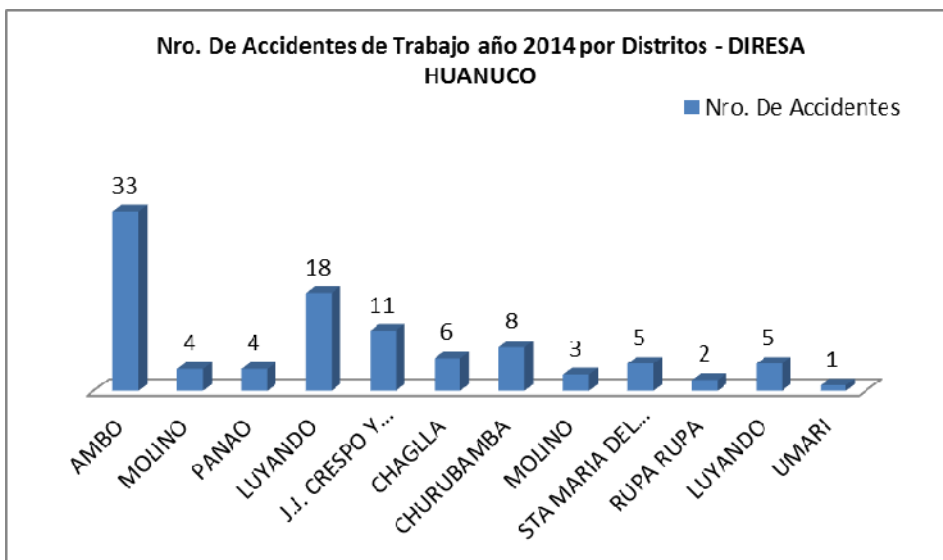
ACTIVIDADES – PLAN DE PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL. DIRESA HUANUCO.

N°	Actividad en PETI	Lugar	Fecha	Público objetivo*	N°
1	Movilización por el día contra el Trabajo Infantil	Plaza de Armas de Huánuco	12 Junio del 2014	Población de Huánuco	250 personas
2	Capacitaciones en Salud Ocupacional – Erradicación de Trabajo Infantil		<ul style="list-style-type: none"> Red de Salud Leoncio Prado y C.S. Aucayacu. 25 y 26 de Marzo del 2014 Mr. Codo del Pozuzo (Red Leoncio Prado) 23 de Abril del 2014. Mr. Tournavista: 21 de Mayo del 2014.. Red Huánuco: Personal de 12 Microrredes de la Red Huanuco. Auditorium DIRESA Huanuco. P.S. La Morada, Mr. Aucayacu: 15 y 16 de Julio del 2014. Mr. Huacrachuco. 27 de Agosto del 2014 	Personal de Salud de la Redes Huánuco, Leoncio Prado.	*05 personas (personal de salud) *06 técnicos y profesionales de salud. *04 profesionales de salud. *60 técnicos y profesionales de salud. *02 profesionales de la salud. *01 técnico en salud.
3	Cantidad de ambientes de trabajo identificados con trabajo infantil	ninguno	-----	-----	-----
TOTAL DE ACTIVIDADES PRIMER SEMESTRE AÑO 2014					06
TOTAL DE PÚBLICO					328

**REPORTES DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN EL AÑO 2014
FORMATOS FUAAT RESOLUC. N° 511-2004-MINSA**



Según se puede apreciar en el gráfico adjunto en la notificación de accidentes laborales se observa un subregistro de estas notificaciones debido a que no adquiere la importancia debida en los establecimientos de salud debido a la sobre carga laboral del encargado de Salud Ambiental en los Establecimientos de Salud así como la constante rotación de los trabajadores que no se involucran con el Área de Salud Ocupacional.



Notese que el Distrito con mayor compromiso de accidentes laborales es el Distrito de Ambo, seguido de Luyando y Jose Crespo y Castillo, debido a que estos reportan periódicamente los accidentes suscitados en sus establecimientos de su jurisdicción y el compromiso de nitrificación que existe en estos establecimientos.